



MAT.: AUTORIZA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A SOLEDAD YAÑEZ CORDERO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE 2022

ALGARROBO, 02 NOV 2022

DECRETO N° P 3838



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. D.A. N° 625 de fecha 25.03.2021, Aprueba Reglamento de Trabajos Extraordinarios y Atrasos.
12. D.A. N° 33 de fecha 05.01.2022, Establecen orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
13. D.A. N° 947 de fecha 18.04.2022, que modifica D.A. N° 33 de fecha 05.01.2022, que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
14. D.A. N° 2664 de fecha 15.07.2022, Modifica D.A. N° 33 de fecha 05.01.2022 que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
 Lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes, Párrafo 2º, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones".
 -Que el corte para el pago de horas extraordinarias del personal de salud es desde el día 16 del mes al día 15 del mes siguiente.
 -D.A. N° 5517 de fecha 03.10.2018, que el Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880, en todas las materias relacionadas con doña Soledad Yáñez Cordero y doña Gabriela Yáñez Cordero, por tener relación de parentesco en 4º grado de consanguinidad.

DECRETO:

- I. Autoriza pago Horas Extraordinarias a los funcionarios de Atención Primaria de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, por el periodo comprendido entre el 16 de SEPTIEMBRE al 15 de OCTUBRE 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	FUNCIONARIOS	CANTIDAD		MONTO		TOTAL
		25%	50%	25%	50%	
1	YAÑEZ CORDERO GABRIELA DE LAS MERCEDES	4	24	\$ 18.100	\$ 130.317	\$ 148.417
2	YAÑEZ CORDERO SOLEDAD	5	24	\$ 22.625	\$ 130.317	\$ 152.942
TOTAL		9	48	\$ 40.725	\$ 260.634	\$ 301.359

- II. Cárquese el presente gasto a la Cuenta 215-21-01-004-005 para funcionarios de planta y a la cuenta 215-21-02-004-005 para funcionarios de plazo fijo, ambas del presupuesto de Salud año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA CONSUELO GUTIERREZZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CESAR CORVALAN SANHUEZA
ALCALDE (S)

CCS/MGB/U.C/DVD/dto.
DISTRIBUCION:
 > Secretaría Municipal (2)
 > Archivo Desam (1)

FECHA RECEPCIÓN: 02 NOV 2022
 FECHA SALIDA: 03 NOV 2022
 OBSERVACIÓN N°